



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

110
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

RADICADO: 68001-4003-001-2019-0550-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA DE LOURDES ARGUELLO LOPEZ
DEMANDADO: LEONARDO ORTIZ SOLANO Y OTRA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte

La apoderado de la parte demandante solicita oficiar a la EPS COOMEVA EPS y al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC de esta ciudad, quien cuenta con base de datos para que suministre la información necesaria a la mayor brevedad posible, la dirección, correo electrónico del demandado LEONADO ORTIZ SOLANO con c.c. #91.266.500.

Librese el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante para tal fin, en concordancia con el inciso 2° del art. 125 ibidem.

Como es sabido por los sujetos procesales, que dentro de las obligaciones de las partes está la de "Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la Integración del contradictorio", como lo señala el numeral 6° del art. 78, en concordancia con el inciso 2° del art. 125 ibidem.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 15 de octubre de
2020.